



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernacion de la peninsula con fecha 24 del corriente me dice lo que sigue:

Excmo señor: Varios gefes políticos han consultado si debe ser total ó parcial la renovacion de concejales para el año próximo; y atendiendo S. M. á que es absolutamente preciso quede planteada en todas sus partes la ley de 8 de enero de este año desde principios del de 1846, lo cual no se lograría si fuesen parciales las elecciones que han de verificarse el primero de noviembre, por que en tal caso se compondrían los ayuntamientos de individuos elegidos por diferentes sistemas, se ha servido declarar que la renovacion de concejales para el próximo año debe ser total. De real orden lo comunico á V. E. á los efectos correspondientes.—Y en su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletin de la provincia para conocimiento de VV.—Madrid. 30 de setiembre de 1845.—*Arteta.*
—Señores alcaldes de esta provincia.

Habiéndoseme encomendado de real orden la captura de Valeriano Rabadan, Justo Garcia (a) el Bobo y Narciso Liras, sentenciados á muerte,

los alcaldes, comisarios y demas dependientes de S. P. de los pueblos de esta provincia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en su busca, procediendo á su captura y remision con toda seguridad á mi disposicion si fuesen habidos. Las señas del Rabadan son; alto, bien formado de cuerpo, barba cerrada, color moreno y quebrado, ojos pequeños algo undidos y castaños oscuros, pelo negro, nariz buena, dentadura muy blanca, voz quebrada y baja, de estado casado. Las de Justo Garcia, son: edad veinte y ocho años, estatura cinco pies dos pulgadas, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, barbilampiño, color regular y algo señalado de viruelas. Las de Narciso Liras, delgado de cuerpo, estatura cinco pies y una pulgada, cara regular, color bueno claro, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, natural de Torquemada. Madrid 1.º de octubre de 1845.—*Fermin Arteta.*

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Juzgado de primera instancia de Getafe

Por providencia del Sr. D. José Nacarino

Brabo, juez de primera instancia de Getafe, re-frendada del escribano D. Julian Añoover Salgado, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, à todos los que se crean con derecho à la adjudicacion en propiedad de los bienes de la capellania colativa que fundó, en la iglesia parroquial de Móstoles, el doctor don Manuel Marcos Delgado, por su testamento de fecha 16 de marzo de 1765 ante D. Antonio Godino, para que comparezcan á deducirlo ante el mismo juzgado, por medio de procurador con poder bastante y en debida forma, pues pasado ese plazo y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.

Por providencia del Sr. D. Antonio Arteaga, juez de primera instancia de la villa de Colmenar Viejo y su partido, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de diez dias, à los que se crean con derecho à los bienes de que consta la capellania que en la parroquial de Fuencarral fundó D. Manuel Saboano y Montes, à fin de que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante en dicho juzgado y escribania de don Juan Ugalde, à usar de la accion que crean asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Direccion general de caminos, canales y puentes.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de octubre à las doce de su mañana en la sala de la misma y en la ciudad de Santander ante el señor gefe político para el único remate de la construccion de un muelle en el puerto de Laredo para el abrigo de las lanchas pescadoras del mismo.

Las condiciones estarán de manifiesto en la porteria de la espresada direccion general.

Esta direccion general ha señalado el dia 31 de octubre à las doce de su mañana en la sala

de la misma y en la ciudad de Barcelona ante el señor gefe político para el primer remate del arrendamiento, por dos años, del portazgo de Caldetas en la cantidad menor admisible de 78,000 rs. vn. anuales.

Tambien se verificarà en dicho dia, en el propio sitio y en la ciudad de Castellon de la Plana ante el señor gefe político el primer remate para el arrendamiento por dos años de los portazgos de la Magdalena en la cantidad de 30000 rs. y el de Benicauni en la de 36000.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la porteria de la espresada direccion general.

No obstante cumplirse el dia 30 de setiembre el plazo que el ayuntamiento de Navalagamella tenia señalado para la presentacion de la relaciones prevenidas en los arts. 20, 21, y 22 de la ley de 23 de mayo ha tenido à bien prorrogar este plazo hasta el dia 10 de octubre del que rige.

Los poseedores de fincas rústicas y urbanas censos, foros etc. sujetos por la ley à la contribucion de inmuebles en la villa de Pozuelo del Rey, presentarán à su ayuntamiento en el preciso término perentorio de 8 dias, contados desde el anuncio en el Boletin oficial relaciones espresivas y circunstanciadas de las que sean arregladas à lo que previenen los artículos 20 y 21 de la real instruccion de 15 de junio último. Asimismo las presentarán los que lleven en arrendamiento conforme à lo que se manda en el artículo 22 de la citada instruccion, prevenidos que de no verificarlo, se les exigirá la responsabilidad, que en la misma real instruccion se marca.

Es indispensable para que los peritos elegidos por el ayuntamiento de Aranjuez procedan con datos estadísticos al repartimiento de la cantidad que por el segundo semestre del año corriente se ha señalado à la poblacion en la contribucion territorial, que todos los comprendidos en la ley de 23 de mayo, que la establece, dentro del preciso plazo de ocho dias presenten à la secretaria de la municipalidad las relaciones de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23; en la prevencion que de no ejecutarlo, se valuarán de oficio, y los propietarios de fincas, censos y

ganados pagarán los gastos de la operacion é incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas ó de las utilidades de sus ganaderías, y los inquilinos, colonos ó arrendatarios pagarán una multa equivalente á la cuarta parte del precio de su arrendamiento; además se advierte que serán dobles las penas cuando se justifique que en las relaciones presentadas se ha faltado á la verdad.

En la villa de Alcobendas se subasta el arrendamiento, por todo el año próximo venidero de 1846, de la barca denominada de Villanueva en el rio Jarama, correspondiente una mitad á los propios de dicha villa, y la otra á los del lugar de Fuente el Fresno y 74 herederos de Cobaña, y su remate se ha señalado para el domingo 5 del mes de octubre, á las diez de su mañana, en las casas consistoriales de dicha villa y su sala capitular: asimismo se celebrará, el mismo dia y hora, y en el propio sitio, y con la correspondiente autorizacion del Excmo. Sr. gefe político de esta provincia, el arrendamiento, en la próxima invernada, de las yerbas de la dehesa de Valdelatas correspondiente á los propios de dicha villa.

Con superior permiso del Excmo. Sr. gefe político se arriendan en pública subasta las yerbas de invierno de la villa de Valdetorres, de los prados llamados Poza, Cañales, Riada y Huelga pertenecientes á propios: se permite pastar 300 cabezas desde 1.º de noviembre del año actual hasta igual dia de marzo del año próximo de 1846, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, señalando para sus tres remates los dias 5, 12 y 19 del corriente mes, de diez á doce de su mañana: se halla tasada en la cantidad de 1750 reales.

No habiéndose presentado licitadores, á las yerbas del monte Robledar de la villa de Brea, el ayuntamiento ha determinado señalar segundo remate en los dias quince y diez y seis del próximo octubre, de diez á doce de su mañana, en las salas capitulares.

Todos los hacendados forasteros que en la villa de Ciempozuelos y su término, posean bienes raices, rústicos y urbanos, molinos, artefactos, censos y cualesquiera otros que esten sujetos al pago de la contribucion sobre bienes inmuebles, cultivo y ganaderia, presentarán relaciones juradas de los que sean, con espresion de sitios, cabidas y linderos y demas circunstancias, asi como sus productos, caso de tenerlos arrendados, para que pueda cargárseles lo que en dicha contribucion les corresponda; en inteligencia de que al que no las presente dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio se impondrá la pena establecida, y le parará todo perjuicio, sin oírsele reclamacion alguna.

Todos los que posean fincas rústicas y urbanas censos, foros, ú otra cualquier carga permanente impuesta sobre los bienes inmuebles, los que tengan ganados ó lleven fincas en arrendamiento en la jurisdiccion de la villa de San Martin de la Vega incluso los del patrimonio de S. M., presentarán en el término de ocho dias las relaciones juradas de que hablan los artículos 20, 21, 22 y 23 del real decreto de 23 de mayo último; bajo las penas señaladas en el 24 del mismo.

El dia 10 del presente octubre y once de su mañana se subastan la pámpana y yerbas de las viñas y aljares del término jurisdiccional de la villa de Cadalso, provincia de Madrid; cuyo aprovechamiento se ha de verificar con mil y cuatrocientas cabezas de ganado lanar merino, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

En la ganaderia vacuna de la villa de Zarzalejo, distante ocho leguas de la capital, se ha parecido en el dia 17 del corriente, una vaca cuyas señas son: pelo negro, piñana toda la tripa, como de 9 á 10 años de edad, la oreja derecha pingajo y la izquierda muesca por delante; la nalga derecha señalada con hierro de figura de cruz; la cual es al parecer morucha y parió en el dia 24 del mismo. Y á fin de entregarla á su dueño siempre que justifique su pertenencia y pague los gastos, se inserta en este periódico.

Todos los que posean fincas rústicas y urbanas, censos y ganados ú otra cualesquiera producción afecta à la contribucion de bienes inmuebles en la jurisdiccion del pueblo de Majadaonda, presentarán en el preciso término de ocho dias las relaciones juradas que previene el real decreto de 23 de mayo último; en la inteligencia que pasado dicho término se formarán de oficio y declarará incurso en las penas establecidas en el mismo real decreto.

Para verificar con esactitud el dividendo del cupo de contribucion sobre bienes inmuebles, cultivo y ganadería en la villa de Griñon, con arreglo al real decreto de 23 de mayo último, y circular de la administracion de contribuciones directas de esta provincia, fecha 24 de setiembre próximo pasado, todos los interesados como contribuyentes vecinos y forasteros, presentarán sus relaciones ante el ayuntamiento de dicha villa, en el preciso término de ocho dias contados desde la fecha de este periódico, y bajo las penas señaladas en el referido real decreto.

Todos los hacendados forasteros que posean fincas rústicas y urbanas en el término jurisdiccional de Pezuela de las Torres, presentarán en el término de ocho dias relaciones juradas de las que les pertenezcan, arregladas á lo prevenido en el artículo 20 del real decreto de 23 de mayo último; en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en las penas que impone el artículo 24 del citado real decreto.

Por disposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Orche, prévia la aprobacion del señor gefe superior político de Guadalajara, se traslada la feria que se celebra en dicha poblacion en los dias 10 al 14 del mes de octubre de cada año; para desde dicho dia 14 al 17 del citado mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los moradores de esa provincia à quien se advierte que en dicha féria se presenta de toda clase de ganados para su venta; asi como la proximidad que hay para pasar desde dicha villa à la de Torija, en donde se celebra el dia 18 de dicho mes de octubre la féria

que de tan antiguo es conocida por los moradores de varias provincias.

SOCIEDAD VETERINARIA DE SOCORROS MUTUOS.

Comision provincial de Madrid.

Debiendo procederse à la eleccion de los apoderados que han correspondido à esta provincia para la formacion de la junta aprobada en la última general, se ha señalado el dia 4 de octubre à las seis de su noche, en la secretaría, Bajada de los Angeles, núm. 12, cuarto principal: en su virtud se recomienda à todos los señores socios la puntual asistencia.

BARATURA POSITIVA.

BIBLIOTECA GENERAL.

COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Los señores suscritores à esta publicacion pasarán à recoger el tercer tomo de los *Misterios de Paris* y à adelantar el importe del cuarto à la redaccion del Boletin oficial.

En el mismo punto continúa abierta la suscripcion à razon de 4 rs. tomo de 400 páginas.

MERCADO.

Madrid 1.º de octubre.

Trigo de 28 à 32 1/2 rs. fanega.

Cebada de 14 à 15 id. id.

Algarrobas de 19 à 19 1/2 id. id.

Aceite de 52 à 54 rs. arroba.

Id. filtrado à 58 id. id.